

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DOCUMENTO CONTABLE DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE LOS PAGOS DE COMPENSACIÓN EN ZONAS DE MONTAÑAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Y POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Estas ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado están destinadas a establecer las ayudas económicas destinadas a indemnizar por los costes adicionales y la pérdida de ingresos que se derivan de mantener la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales debidas a su ubicación.

El 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España mediante Decisión de ejecución C (2022) 6017, el PEPAC de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (en adelante PEPAC-CM) la siguiente ayuda económica destinada a mantener la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales calificadas como zona de montaña con la siguiente actuación:

- Intervención 6613: "Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas".

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo al programa 411A subconcepto 77306 "Actuaciones Agrícolas" de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, por importe de 900.000 euros.

Debido a que ha habido un aumento del número de solicitudes con derecho ayuda sobre los inicialmente previstos, y habiendo superado el importe del crédito inicialmente aprobado 900.000 euros, se dispone de una cuantía adicional de 200.000 euros, de conformidad con el artículo 13 de la ORDEN 1252/2023, de 2 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de los pagos compensatorios en zonas de montaña, el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ayuda está cofinanciada por el FEADER en el 65 por 100, por la Administración General del Estado en el 15,5 por 100 y por la Comunidad de Madrid, en el 19,5 por 100 restante, de acuerdo al PEPAC vigente. En caso de modificación del PEPAC, serán los porcentajes publicados en la última versión aprobada.

Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: 
Fecha: 2023.12.20 13:19

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN